



Dirección General de Aduanas



BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 027-2017.

MODIFICACIONES A LOS MONTOS DE LAS FIANZAS PARA LOS TRANSPORTISTAS DE CARGA INTERNACIONAL TERRESTRE

La Dirección General de Aduanas con base a los Artículos 19 letra c), 21 letra g), 24 y 52 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA). Artículos de 105 y 106 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera, Artículos 29 y 33, del Reglamento Centroamericano sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, comunica a los Transportistas de Carga Internacional Terrestre, que los montos de las fianzas para los medios de transporte han sido modificados para los que aplique la presentación de la fianza, la cual será de la siguiente manera:

- Camiones abiertos estarán sujetos al rendimiento de una fianza por la suma de UN MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,000.00).
- Tacuazinas (Car Hauler) deberán presentar fianza por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,000.00).
- Grúas deberán presentar fianza por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5,000.00).
- Los medios que se encuentren en calidad de prenda y/o tenencia, deberán presentar fianza por la cantidad de UN MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,000.00).

Así mismo, se ratifica que de conformidad a la ley, las unidades de transporte se constituyen de pleno derecho, como garantía exigible, válida y ejecutoriada para responder por los derechos e impuestos aplicables sobre las mercancías transportadas bajo el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional.

Así mismo, el **uso de controles no intrusivos**, han ayudado a disminuir el grado de riesgo y a fortalecer los controles de los transportistas, con el fin de facilitar la inspección de la carga de los contenedores u otros medios de transporte, sin interrumpir el flujo del comercio legítimo.

Las presentes modificaciones a los montos de las fianzas de los Transportistas entrarán en vigencia el día de la publicación del presente Boletín en la página Web del Ministerio de Hacienda.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gov.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gov.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

Para consultas, visite nuestro sitio Web: www.mh.gob.sv, o escríbanos al correo usuario.dga@mh.gob.sv o llámenos al teléfono 2244-5182 de la Unidad de Atención al Usuario.

San Bartolo, Ilopango, 23 de noviembre de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

F)

José Armando Flores Alemán
Director General de Aduanas



HÁGASE SABER, ----- F) J. Flores, ilegible, Director General de Aduanas. Rubricada y Sellada



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

